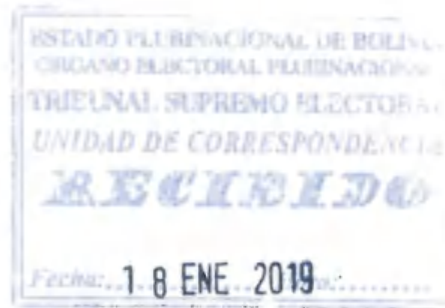


La Paz, 17 de enero de 2019  
TSE - UTF N° 23/2019

Señora  
Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN INF.FIS.UTF. N° 009/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN MOJOCOYANA" (MIM) CHUQUISACA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Integración Mojocoyana" (MIM) Chuquisaca.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Movimiento de Integración Mojocoyana" (MIM) Chuquisaca con el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 009/2019 (original 7 fojas), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vivasores Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 009/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “MOVIMIENTO DE  
INTEGRACIÓN MOJOCOYANA” -  
CHUQUISACA  
(MIM)**

La Paz, 15 de enero de 2019



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3-4
<b>II RESULTADOS DEL ANALISIS.....</b>	<b>4</b>
a) BALANCE GENERAL.....	4
b) ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>



INF.FIS. UTF. N° 009/2019

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflor Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN MOJOCOYANA” (MIM) CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 15 de enero de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 132/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca.



## **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

La ex Corte Departamental Electoral de Chuquisaca, actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca mediante Resolución N° 058/2009 de 29 de septiembre de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojoyana” con sigla (MIM), vigente a la fecha de la fiscalización.

## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojoyana” (MIM) Chuquisaca, se establece como sus representantes a:

Humberto Ramírez Rivera  
Juan Carlos Cutipa Pérez

Representante Legal  
Responsable Económico

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojoyana” (MIM) Chuquisaca.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 27 de enero de 2017 de presentación de POA y Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
  - Programación de Operaciones Anual Gestión 2017 (fojas 3).
  - Presupuesto Gestión 2017 (fojas 2).
  - Gastos Devengados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2017, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, el 27 de enero de 2017 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 06 de febrero de 2017 tal como consta en Hoja de Ruta N° TSE-SC-1250/2017, en consecuencia la Agrupación Ciudadana cumplió con lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.



- Nota sin número de 24 de diciembre de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017 al que adjuntan la siguiente documentación:
  - Balance General al 31/12/2017 (foja 1).
  - Estado de Resultados al 31/12/2017 (foja 1).
  - Estado de Cambios en la Situación Financiera (foja 1).
  - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31/12/2017 (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 24 de diciembre de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 24 de diciembre de 2018 tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-12349/2018 incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no obstante de este incumplimiento se procedió a efectuar la fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM), Chuquisaca.

Las disposiciones legales aplicadas en la revisión son las siguientes:

- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la Gestión 2018 emitió los siguientes informes, referidos a los Estados Financieros de la

Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca.

- Informe Preliminar N° 013/2018 de 15 de enero de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015.
- Informe Complementario al Informe Preliminar N° 013/2018 de Fiscalización a los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015, N° 065/2018 de 10 de abril de 2018.
- Informe Final de Fiscalización N° 091/2018 de 26 de abril de 2018 de los Estados Financieros del Año Electoral 2014 y 2015.
- Informe de Fiscalización N° 131/2018 de 11 de junio de 2018 de los Estados Financieros Gestión 2016.

## II. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación adjunta a la nota sin número de fecha 27 de enero de 2017, presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, se han establecido las siguientes observaciones:

### a) BALANCE GENERAL

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja (Activo Corriente)	3.040,00	Considerando el importe del efectivo en Caja se sugiere la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera. Asimismo, no existe evidencia de haberse realizado el Arqueo de caja que respalde el saldo expuesto y permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Activos Fijos (Activo No Corriente)	2.042,76	No presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición, fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes.

## b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojosoyana” (MIM) Chuquisaca no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes y asimismo, los gastos de la gestión corresponde a los siguientes:

DETALLE	Importe Bs
<b>INGRESOS</b>	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Depreciación Muebles	204,28
<b>GASTOS NO OPERATIVOS</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	90,04
<b>RESULTADO CONTABLE</b>	<b>-294,32</b>

Por lo mencionado en los incisos a) y b) del presente acápite, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico y financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojosoyana” (MIM) Chuquisaca; en la gestión 2017 sin embargo, corresponde sugerir que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojosoyana” (MIM) Chuquisaca, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2017, no se han establecido observaciones por gastos no documentados, gastos no reconocidos ni gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe



para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

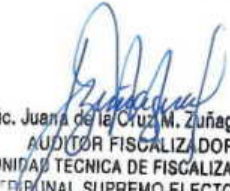
### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento de Integración Mojocoyana” (MIM) Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñaga F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccalotes Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmzf.  
c.c. Arch.